



18 AGO 2022

ANGOL,

001831

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de Don Luis Álvaro Paz Vergara de fecha 17 de mayo de 2022.
9. El Informe Técnico n° 97 de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209282019 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva Rol n° 204714 de fecha 17 de mayo de 2022, presentada por Don Luis Álvaro Paz Vergara, r.u.t. n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 97 de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209282019 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la Ampliación de Giro en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

**CONTRIBUYENTE**

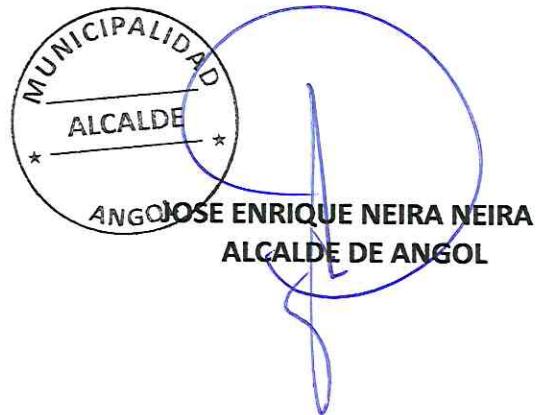
NOMBRE : LUIS ALVARO PAZ VERGARA  
R.U.T. : 16.853.757-3  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : 204714  
DOMICILIO COMERCIAL : CAMPO DE MARTE Nº 420  
GIRO ACTUAL : COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS  
NUEVO GIRO : COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, ALMACEN DE COMESTIBLES Y CARNICERIA  
CODIGO SII : 62121  
CLASIFICACION : COMERCIAL  
ROL DE AVALUO : 607-2

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Luis Álvaro Paz Vergara.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.